



INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS
COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA CON
LA SUSCRIPCION DE LA DECLARACION DE GUATEMALA POR UNA
REGION LIBRE DE CORRUPCION.

Auspiciado por:



INDICE

1. METODOLOGIA
2. LINEA BASAL
3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR GUATEMALA EN LA DECLARACION DE GUATEMALA PARA UNA REGION LIBRE DE CORRUPCION
4. CONCLUSIONES
5. RECOMENDACIONES
6. BIBLIOGRAFIA
7. ANEXOS

1. METODOLOGIA UTILIZADA PARA EL DESARROLLO DE LA ELABORACION DEL INFORME DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE LOS AVANCES REALIZADOS POR EL GOBIERNO DE GUATEMALA EN RELACION A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA DECLARACION DE GUATEMALA PARA UNA REGION LIBRE DE CORRUPCION.

PRIMERA FASE:

a) Identificación y selección de los temas a ser evaluados

La Declaración de Guatemala para una región libre de Corrupción, suscrito por los presidentes de la región centroamericana la Republica Dominicana.

En noviembre del año 2007, establece una serie de compromisos que buscan erradicar las fuentes y causas estructurales de la corrupción en las sociedades centroamericanas.

A un año de haberse firmado este compromiso es preciso evaluar hasta donde ha cumplido cada gobierno signatario.

Tabla No. 1

Compromisos asumidos en la Declaración de Guatemala para Una Región Libre de Corrupción

No.	Lo que establece la Declaración	Tema
1	Proponer y promover la aprobación, en los países que aun no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las Constituciones Políticas	Acceso a la información
2	Garantizar que las instituciones estatales adopten la rendición de cuentas obligatorias, en forma periódica, a fin de visualizar la correcta administración de los recursos por parte de los servidores públicos.	Rendición de cuentas
3	Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas en los países que aun no se ha hecho, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado	Contrataciones Publicas transparentes
4	Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público	Regulación de conflictos de interés

	como privado, que incluyan medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas	
5	Promover en los países que aun no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas para protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas	Protección a denunciantes de actos de corrupción
6	Promover la adopción de las normativas que establezcan sistema de control para el financiamiento electoral y político	Financiamiento electoral

b) Marco Teórico

Con la selección de los temas se presenta a continuación un abordaje conceptual.

1) Acceso a la Información:

De acuerdo a la Open Society Justice Initiative en ocasión del tercer día Internacional del Derecho a Saber (28 de septiembre de 2005), “El Acceso a la información es un derecho de todos: todas las personas tienen derecho a solicitar información, independiente de su nacionalidad o profesión. No deben existir requisitos de ciudadanía ni necesidad de justificar el motivo por el cual se procura la información”, asimismo indica que *“El acceso es la regla y el secreto la excepción: toda información que poseen los órganos gubernamentales es del dominio público, en principio. La retención de información es justificable únicamente bajo un grupo limitado de motivos legítimos previstos en el derecho internacional y codificados en el ordenamiento jurídico nacional”*.

2) Rendición de cuentas:

Las leyes guatemaltecas estipulan que la rendición de cuentas es una obligación de todo servidor público que maneja fondos o valores del Estado, por medio del cual se informa ante superiores (jefes y órganos estatales de control) sobre el cumplimiento de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, y la

forma y resultado de su aplicación. La Constitución Política de la República estipula en su artículo 241 que el Organismo Ejecutivo debe presentar anualmente al Congreso de la República, la rendición de cuentas del Estado. Los Ministerios, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, deben formular la liquidación del presupuesto anual y someterla al conocimiento de la Contraloría General de Cuentas, dentro de los tres primeros meses de cada año.

3) Contrataciones Públicas

En la Convención Interamericana contra la Corrupción, el tema de contrataciones públicas aparece en el artículo III, medidas preventivas, donde los Estados Parte convienen en la aplicabilidad de (...) *“sistemas para la contratación de funcionarios públicos y para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas”*.

4) Regulación de conflictos de interés:

Los conflictos de intereses aparecen definidos en la literatura especializada como una contradicción real o aparente *“entre los deberes públicos y los intereses privados de un funcionario público, en la cual el funcionario tiene intereses privados que pudieran en forma indebida influenciar el ejercicio de las obligaciones y responsabilidades oficiales”*

En la Convención Interamericana contra la corrupción, los conflictos de intereses aparecen en el artículo III, medidas preventivas, donde los Estados Parte convienen en considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer *“normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas (...)” las cuales deberán estar “orientadas a prevenir conflictos de intereses”*

5) Protección de denunciantes de actos de corrupción:

La protección a denunciantes es el conjunto de elementos orientados a garantizar la integridad física y moral de aquellas personas que de buena fe denuncian actos de corrupción. La importancia de la protección de denunciantes estriba en que, debido a

que la corrupción opera como parte de redes interconectadas con otros flagelos (narcotráfico, crimen organizado, etc.), las personas que denuncian normalmente corren riesgos grandes. Los sistemas de protección a denunciantes aparecen en el artículo III de la convención Interamericana, relativo a las medidas preventivas, donde los Estados Parte convienen en considerar la aplicabilidad de medidas destinadas a crear, mantener y fortalecer *“sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción”*

6) *Financiamiento electoral:*

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 19-2007, las definiciones para el tema de financiamiento electoral, las clasifica de la siguiente manera.

Financiamiento Público: es la contribución que el Estado otorga a los partidos políticos en la cantidad y forma de pagos establecidos en el párrafo segundo del artículo 21 de la ley Electora y de Partidos Políticos.

Financiamiento Privado: comprende todas las aportaciones dinerarias y no dinerarias, que provengan de personas individuales o jurídicas, hechas a las organizaciones políticas, ya sean bajo los conceptos de donación, comodato, o sesión de derechos o cualquier acto o contrato a título gratuito, así como los productos financieros que estos generen, destinados al financiamiento de actividades permanentes y de campaña electoral.

c) *Formulación de variables por área temática:*

En la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, se establece el compromiso de los Estados que participaron en la misma de promover reformas estructurales que generen las condiciones para una gestión estatal transparente, eficiente y eficaz, acorde a las regulaciones legales internas y a los tratados y convenios internacionales vigentes en los Estados Parte.

Acción Ciudadana, ha elaborado una propuesta de indicadores para medir el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en dicha Declaración.

Tabla No.2

VARIABLES PARA EL TEMA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

No.	Variable
1	Existencia de la normativa específica
2	Grado de operatividad de la reglamentación
3	Excepciones previstas en la normativa
4	Existencia de sanciones
5	Existencia de recursos administrativos a ser interpuestos ante la denegatoria de entrega de información
6	Existencia y característica de recursos judiciales a ser interpuestos ante la denegatoria de información

Tabla No. 3

VARIABLES PARA EL TEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

No.	Variable
1	Existencia de la obligatoriedad de las instituciones públicas de rendir cuentas
2	Procedimiento (Procedimiento específico, plazos, tipo de información, Quien la proporciona) Para la Rendición de Cuentas
3	Obligación de Verificar el contenido sobre la información presentada
4	Mecanismo de sanción para los funcionarios e instituciones que no presenten el informe de rendición
5	Garantía de publicidad y-o Acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas

Tabla No. 4

VARIABLES PARA EL TEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

No.	Variable
1	Existencia de marco normativo específico
2	Supervisión y control externo
3	Garantía libre y equitativa de la participación de oferentes
4	Obligación de describir neutral y objetivamente los bienes y servicios
5	Derecho de apelación en poder de todos los oferentes
6	Garantía de libre acceso e información de orden general

Tabla No. 5

Variables para el de Regulación de conflictos de interés

No.	Variable
1	Existencia de prohibiciones normativas orientadas a prevenir
2	Mecanismos de control al momento de ingreso del cargo
3	Mecanismos de control durante el ejercicio del cargo
4	Sanciones en caso de infracción en la aplicación de los controles
5	Existencia de organismos específicos con competencias legales

Tabla No. 6

Variables para el tema de protección de denunciantes

No.	Variable
1	Existencia de normas específicas
2	Procedimientos específicos para casos de corrupción
3	Obligación institucional y órganos competentes
4	Cobertura universal del sistema
5	Garantía de trato igualitario
6	Sanciones ante la negación injustificada

Tabla No. 7

Variables para el tema de Financiamiento Electoral

No.	Variable
1	Existencia de normas específicas para el financiamiento político
2	Procedimientos específicos para el financiamiento político
3	Obligación institucional y órganos competentes de cotejar los datos presentados por los partidos políticos
4	Mecanismos de sanción
5	Garantía de acceso a la información de financiamiento político

d) Identificación de indicadores

Cada una de las variables presentadas por tema, nos evidencian la necesidad de evaluar la parte normativa y el desempeño de la misma por las instancias encargadas de ejecutar las acciones. Ante esto, se definen dos tipos de indicadores a utilizar, los cuales son:

1. Indicadores de Marco Legal:

Los indicadores de marco legal evidencian el acercamiento o distanciamiento de las leyes internas a los compromisos asumidos por el Estado de Guatemala en lo relacionado a cambios en el ordenamiento jurídico. Estos indicadores de marco legal están compuestos por dos variables: existencia de normas y calidad de las normas.

2. Indicadores de desempeño institucional:

Los indicadores de desempeño institucional evidencian la distancia o acercamiento que existe entre las prácticas y los estándares por cada unidad temática. Debido a que la generación de estos indicadores depende de la información proporcionada por las instituciones públicas, estos están compuestos por dos variables: acceso a la información y obligación institucional de transparentar el proceso.

e) Operacionalización de las Variables.

De acuerdo a las variables identificadas para cada una de los temas, se procede a operar cada una para que responda a los indicadores de marco legal y de desempeño legal, los cuales ya

han sido explicados anteriormente. Para la operacionalización de las variables se establece una serie de preguntas guía, las cuales nos permitirán obtener información que respondan a las variables de los indicadores de marco legal (existencia de las normas y calidad de las mismas) y de los indicadores de desempeño legal (acceso a la información y obligación institucional). Para lo cual se presenta la siguiente tabla:

Tabla No. 8

Operacionalización de las Variables por tema

TEMA	Variable	INDICADOR DE MARCO LEGAL (existencia de las normas y calidad de las mismas)	INDICADOR DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (acceso a la información y obligación institucional)
ACCESO A LA INFORMACION	Existencia de la normativa específica	¿Se encuentra regulado normativamente el derecho de acceso a la información?	
	Grado de operatividad de la reglamentación	¿Se prevén legalmente plazos para contestar?	
	Excepciones previstas en la normativa	¿Existen aéreas del gobierno o ente en estudio que estén exceptuados de brindar información?	
	Existencia de sanciones		¿Están previstas sanciones para los empleados-funcionarios públicos en casos de incumplimiento en la entrega de la información?
	Existencia de recursos administrativos a		¿Están previstos recursos administrativos para lograr la entrega de la

	ser interpuestos ante la denegatoria de entrega de información		información cuando no es entregada?
	Existencia y característica de recursos judiciales a ser interpuestos ante la denegatoria de información		¿Están previstas acciones judiciales para lograr la entrega de información cuando no es entrega o denegada?
RENDICION DE CUENTAS	Existencia de la obligatoriedad de las instituciones públicas de rendir cuentas	¿Existe la obligatoriedad de presentar por parte de las instituciones públicas rendiciones de cuentas?	
	Procedimiento (Procedimiento específico, plazos, tipo de información, Quien la proporciona) Para la Rendición de Cuentas	¿Cuál es el procedimiento a utilizar para rendir cuentas por parte de los funcionarios públicos?	
	Obligación de Verificar el contenido sobre la información presentada		¿Existe una oficina encargada de verificar el contenido de las rendiciones de cuentas?
	Mecanismo de sanción para los funcionarios e instituciones que no presenten el informe de rendición		¿Qué tipos de sanciones son aplicadas a los funcionarios que incumplen con presentar su informe de rendición de cuentas?
	Garantía de publicidad y-o Acceso ciudadano a los informes de rendición de cuentas	¿Está regulada la manera en que la población puede tener acceso a los informes de rendición de cuentas?	
Contratacion	Existencia de marco normativo	¿Existe un marco normativo que regule el tema de las	

es Públicas	especifico	contrataciones públicas?	
	Supervisión y control externo	¿Qué mecanismos están regulados para la supervisión y control externo de las contrataciones públicas?	
	Garantía libre y equitativa de la participación de oferentes		¿Existe una oficina que se encargue de la aplicación de criterios objetivos y pre terminados para la adopción de decisiones sobre contratación publicas
	Obligación de describir neutral y objetivamente los bienes y servicios	¿Existe en la normativa la obligación de describir neutral y objetivamente los bienes y servicios?	
	Derecho de apelación en poder de todos los oferentes		¿Existe una instancia ante la cual se presente el derecho de apelación y esta accesible a los oferentes?
	Garantía de libre acceso e información de orden general		¿De qué forma se garantiza el libre acceso de información en el tema de compras y contrataciones?
Regulación de conflictos de interés	Existencia de prohibiciones normativas orientadas a prevenir	¿Existe alguna normativa que regule el tema de conflictos de interés?	
	Mecanismos de control al momento de ingreso del cargo	¿Qué tipos de mecanismo se han regulado para prevenir conflictos de interés en la administración pública?	
	Mecanismos de control durante el ejercicio del cargo	¿Qué tipos de mecanismo de se aplica para el control de conflictos de interés durante el ejercicio del cargo del funcionario público?	
	Existencia de organismos específicos con competencias		¿Existe una oficina encargada de monitorear los conflictos de interés en

	legales		la administración pública?
	Sanciones en caso de infracción en la aplicación de los controles		¿Qué tipo de sanciones aplica la institución encargada del control y prevención de los conflictos de intereses?
Protección de denunciantes	Existencia de normas específicas	¿Cuál es la normativa que regula la protección de denunciantes de actos de corrupción	
	Procedimientos específicos para casos de corrupción	¿Existe regulaciones en las cuales se establezcan procedimientos específicos para casos de corrupción?	
	Obligación institucional y órganos competentes		¿Existe la obligación institucional de proteger a los denunciantes de actos de corrupción?
	Cobertura universal del sistema		¿Existe un mecanismo que le brinde amplia cobertura al sistema de protección de denunciantes?
	Garantía de trato igualitario	¿Existe regulaciones que garanticen un trato igualitario para los denunciantes de actos de corrupción?	
	Sanciones ante la negación injustificada		¿Qué clase de sanciones se imponen ante la negación injustificada de protección a denunciantes de actos de corrupción?
Financiamiento Electoral	Existencia de normas específicas para el financiamiento político	¿Qué tipo de normas existen para regular el financiamiento electoral?	
	Procedimientos específicos para el financiamiento político	¿Cuáles son los procedimientos regulados para el financiamiento político?	
	Obligación institucional y		¿Cuál es el órgano competente de cotejar los

	órganos competentes de cotejar los datos presentados por los partidos políticos		datos presentados por los partidos políticos?
	Mecanismos de sanción		¿Qué tipos de sanciones se aplican a los partidos políticos que incumplan las normas?
	Garantía de acceso a la información de financiamiento político		¿Existe una oficina en el tribunal supremo electoral que brinde información sobre el financiamiento político?

SEGUNDA FASE

a) Recopilación, clasificación de la información por temas

Información documental

La recopilación incluye la búsqueda de información documental y hemerográfica sobre el tema, tales como Informes de Sociedad Civil sobre los avances de cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción para el Mecanismo de Seguimiento de esta Convención, manuales, guías, folletos, indicadores, entre otros, relacionados con los temas identificados para su estudio y análisis.

Entrevistas y cuestionarios

En este proceso de recopilación también se recolectará información a través de entrevistas con personas conocedoras de los temas de estudio y que puedan proveer información sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los temas por parte del Gobierno. Asimismo con el objetivo de que la información no fuera sesgada por provenir solo de sociedad civil se solicitó

información a funcionarios públicos involucrados con la puesta en marcha y cumplimiento de los temas indicados.

TABLA No. 9

DIRECTORIO DE ENTREVISTAS REALIZADAS

Nombre	Cargo	Tema por el cual fue entrevistado
Mayra Palencia	Coordinadora del Área de Transparencia de la Cámara de Comercio Guatemalteca	Regulación de conflictos de interés
Sergio Quinonez	Cámara de construcción	Contratación pública
Carlos Melgar	Asesor de Transparencia para la Superintendencia de Administración Tributaria SAT	Protección a denunciantes de corrupción
Alejandro Urizar	Coordinador del Área de Transparencia de Acción Ciudadana	Financiamiento Político
Roberto Estrada	Coordinador del Área de Participación ciudadana de Acción Ciudadana	Rendición de cuentas Acceso a la Información
Lilian Sierra	Asistente de la Comisión de Transparencia del Gobierno de Guatemala	Todos los temas

Se elaboró un cuestionario de preguntas para cada tema (ver anexo).

La clasificación constituyó en agrupar la información de acuerdo a los temas en estudio, para lo cual realizó por tema y categoría, es decir si es normativa, diagnóstico institucional, informes de gobierno, etc.

**2. LINEA BASAL DE LA DECLARACION DE GUATEMALA POR UNA REGION
LIBRE DE CORRUPCION**

Para la elaboración de la línea basal, se tomaron en cuenta informes gubernamentales, diagnósticos y diferentes documentos que abordaban los temas en colectivo o

individualmente. De la información documental obtenida, se puede mencionar lo siguiente en cada uno de los temas:

a) Acceso a la Información:

La información más completa sobre este tema se encuentra en el estudio realizado por Acción Ciudadana en el año 2006 sobre indicadores que miden tanto el desempeño legal como el desempeño institucional de acceso a la información, los hallazgos más relevantes son:

- Que en Guatemala existen normas que permiten un aceptable acceso a la información pública, sin embargo, se afirma que existe un riesgo considerable y latente en que la administración pública se conduzca por la mentalidad del secretismo.
- Que de 3 de cada 10 ciudadanos acceden de manera eficiente y eficaz a la información pública y que 6 de cada 10 ciudadanos lo hagan si cuentan con respaldo de una entidad privada, prueba que existen altos grados de discrecionalidad y una fehaciente discriminación y violación al derecho en cuestión.
- Los indicadores de procedimiento muestran que 9 de cada 10 solicitudes son recibidas, de las cuales sólo 4 son respondidas y de éstas únicamente 3 son formalmente accesibles y de calidad; lo que demuestra que la mayor debilidad se encuentra al momento de responder las solicitudes y que el proceso de acceso a la información pública se deteriora conforme avanzan sus fases.
- El índice nacional de acceso a la información pública (INAIP) es de 0.53 con lo que se concluye que existe riesgo de que la administración pública se conduzca con mentalidad de secretismo, que la entrega o no de la información pública sea una decisión discrecional y que la posibilidad de éxito de la sociedad guatemalteca de acceder a información pública es equivalente a 1 de cada 2 solicitudes.

Otro diagnóstico que ha medido el tema de acceso a la información es el Informe Independiente de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, el cual presentó en el año 2005 las siguientes conclusiones:

1. Partiendo del análisis del marco legal vigente y de las diferentes propuestas de ley para regular el derecho del libre acceso a la información que existe en la actualidad, se puede afirmar que la falta de una ley de acceso a la información unificada le imprime a los mecanismos existentes las siguientes características:

- a) Falta de desarrollo claro, preciso y objetivo del derecho ciudadano de acceso a la información pública;
- b) Ausencia de obligatoriedad expresa a sistematizar, publicar y proporcionar información oficial;
- c) Ambigua identificación de las excepciones al derecho de acceso a la información pública;
- d) Insuficiente regulación del derecho de habeas data;
- e) Ausencia de procedimientos para hacer efectivo el derecho de acceso a la información;
- f) Ambigüedad en relación con los recursos disponibles ante la denegatoria del derecho de acceso a la información pública;
- g) Ausencia de procedimientos de clasificación y desclasificación de información pública; y
- h) Falta de sanciones administrativas y penales ante la violación del derecho de acceso a la información

2. La ausencia de una entidad específica ante la cual pueda ejercerse de manera pronta y efectiva el derecho de acceso a la información pública, así como la falta de criterios para evaluar estas peticiones, permite la concentración de altos niveles de discrecionalidad que coadyuvan a la violación de este derecho.

b) Rendición de Cuentas

A través del Acuerdo Gubernativo 645-2005 (reformado por el Acuerdo Gubernativo 535-2006), se establece la obligatoriedad del Organismo Ejecutivo, por medio de sus autoridades administrativas respectivas, a poner en conocimiento público, a través de un portal de internet (página Web) u otros medios a su alcance, en forma permanente y actualizada la información relacionada a su gestión, como por ejemplo:

- Políticas generales, planes de trabajo y estructura orgánica;
- Descripción de los servicios que ofrecen y de los trámites, requisitos que deben cumplir los usuarios y formatos que utilizan;

- Ubicación de las oficinas, números de teléfonos, dirección de correo electrónico y funcionario responsable de recibir quejas y reclamos en la atención a los usuarios.

Asimismo, se regula en este Acuerdo que la Rendición de cuentas de los recursos bajo su administración, que comprende: Presupuestos detallados y su correspondiente ejecución analítica, contrataciones efectuadas y su monto; modificaciones y transferencias presupuestarias; remuneraciones, honorarios, viáticos, bonificaciones o gastos de representación, que por cualquier concepto perciban los funcionarios, empleados o asesores que presten servicios en la dependencia, independientemente de su forma de contratación o remuneración; y que deberán presentar anualmente y en acto público, una rendición de cuentas, dentro de los tres primeros meses de cada año, que comprenderá los principales aspectos de su ejecución presupuestaria.

En el año 2005, se realizó el mes de la transparencia por parte del Organismo Ejecutivo y de sus dependencias, porque cada una presentó en diferentes actos públicos, una rendición de cuentas de acuerdo a lo regulado en la normativa correspondiente.

c) Conflictos de Interés

El Código de Ética para los Funcionarios Públicos del Organismo Ejecutivo, promulgado en junio de 2004, establece en sus considerandos la necesidad de crear, mantener y fortalecer Normas de Conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas mismas que deberán estar orientadas a prevenir conflictos de intereses y asegurar la preservación y el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.

En un estudio de Acción Ciudadana, denominado *“Mapa de Indicadores sobre la*

Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción en Guatemala", se identificó que en el caso del marco legal en materia de conflictos de intereses, existen normas, pero éstas son de baja calidad, ya que poseen debilidades capitales en dos elementos: autoejecutabilidad y coercibilidad.

En consecuencia, las normas sobre conflictos de interés, aunque son medianamente adecuadas en términos generales, poseen bajas posibilidades de ser llevadas a la práctica y carecen de mecanismos coercitivos relacionados a la aplicación de la fuerza legítima del Estado. Asimismo, el indicador de desempeño institucional, además indican debilidad del marco normativo consistentes en baja autoejecutabilidad y coercibilidad, sino porque señala la inexistencia de actividades que provoque resultados en materia de prevención, detección y solución de conflictos de intereses. La distancia considerable entre el indicador de marco legal y de desempeño institucional, obedece a la promulgación de recientes leyes que contienen preceptos relacionados a los conflictos de intereses y a la ausencia de la aplicabilidad positiva de dichas leyes. La Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, aprobada en el año 2002, vigente desde febrero de 2003, contiene un conjunto de preceptos atinentes y orientados a prohibir situaciones de conflictos de intereses. Aunque la ley consigna claramente que es la Contraloría General de Cuentas del Estado de Guatemala, la responsable de velar por su implementación y le asigna el rol de organismo tutelar, en la práctica esta competencia simplemente ha sido obviada, por consiguiente no se ha generado ninguna actividad o resultado.

d) Contrataciones Públicas

Se cuenta con el Sistema electrónico GUATECOMPRAS, que constituye el medio electrónico que sirve para publicar todo proceso de contratación, desde su requerimiento hasta la celebración del contrato respectivo. Este sistema funciona formalmente desde octubre del año 2003 y permite visualizar desde una dirección de internet que institución pública, a través de que procedimiento, en que momento y lugar se está realizando un proceso de adquisición, así como a qué precio y con qué proveedor se está contratando. Por mandato legal contenido en la Ley de Contrataciones del Estado, su uso es obligatorio para todas las instituciones públicas y para aquellas que manejen o administren recursos del Estado.

La Ley de Contrataciones del Estado (Decreto del Congreso 57-92) y su Reglamento 1056-92), definen el sistema de adquisiciones públicas, de las cuales existen cuatro modalidades de adquisiciones de bienes, suministros, obras y servicios: compra directa, cotización, licitación y

contrato abierto. También se establecen casos de excepción a la aplicación de la ley.

e) Protección a Testigos de denuncias de corrupción

De acuerdo al Mapa de Indicadores sobre la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción, la situación de protección a testigos que denuncias actos de corrupción es la siguiente:

- El Indicador de marco legal es de 0.56 que da cuenta de una normativa poco adecuada a los preceptos de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Esto se debe a que aunque existe una ley en la materia, la “ley de protección a sujetos procesales”, su calidad es inapropiada para los efectos específicos de proteger a los denunciadores de casos de corrupción. Por ejemplo, en la ley mencionada no existen preceptos o mecanismos especiales para los casos de corrupción.
- El indicador de desempeño institucional no se encuentra muy distanciado del anterior, con una nota de 0.41. Esto se debe, al menos en parte, a las dificultades de medir la eficiencia de un sistema cuya relación entre actividad y resultado no necesariamente refleja la demanda efectiva existente. En todo caso, ambos indicadores muestran la debilidad de un sistema que requiere adecuación

f) Financiamiento de Partidos Políticos

Los procesos electorales desde el retorno a la democracia en 1985 hasta el celebrado en el año 2003 tuvieron lugar en un marco institucional y normativo laxo e insuficiente en materia de control y transparencia en el financiamiento de la política. En mayo de 2004 el Congreso de la República aprobó una reforma a la ley electoral y de partidos políticos. La ley reformada estableció por primera vez en la historia democrática de Guatemala la obligación del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de fiscalizar los fondos de origen público y privado, la obligación de los partidos políticos de llevar registros contables de acceso público sobre sus finanzas, así como prohibiciones y límites a gasto de campaña. Durante el año 2005 inició el debate para reglamentar la ley y sus reformas en el seno del TSE, con el objeto de establecer en detalle los mecanismos

de control, fiscalización y transparencia.

3. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS POR GUATEMALA EN LA DECLARACION DE GUATEMALA PARA UNA REGION LIBRE DE CORRUPCION

1) ACCESO A LA INFORMACION

Indicadores de Marco Legal:

En la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, en su numeral 2, establece: ***“Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en la Constituciones Políticas”***. Las *variables* utilizadas para medir el grado de avance en el tema es que exista la norma y la calidad de las mismas. Sin embargo en Guatemala, aun no se aprueba con una ley de carácter ordinario de Acceso a la Información Pública, por lo que no se puede medir la calidad de la norma. Este año la agenda legislativa anticorrupción ha quedado estancada, no se presentaron iniciativas al respecto y las que fueron presentadas en años anteriores han seguido engavetadas. Solo se cuenta con las Normas de Acceso del Ejecutivo que fueron aprobadas en el año 2005.

Indicadores de Desempeño Institucional:

Las variables utilizadas para este indicador es que exista acceso a la información y la obligación institucional de transparentar el proceso, solo el Organismo Ejecutivo cuenta con una normativa que regula el tema y que obliga al funcionario público a brindar información. Sin embargo en otros Organismos del Estado, como en el Legislativo y el Judicial, los niveles de acceso siguen estando sujetadas al poder discrecional de los funcionarios.

2) RENDICION DE CUENTAS

Indicadores de marco Legal

El tema de rendición de cuentas es mencionado en el numeral 3 de la Declaración de la siguiente manera: ***“Garantizar que las instituciones estatales adopten la rendición de cuentas obligatorias, en forma periódica, a fin de visualizar la correcta administración de los recursos por parte de los servidores públicos”.***

Existe la norma de rendir cuentas pero solo para el Organismo Ejecutivo y la calidad de la misma es determinada por la información que deben rendir en los tiempos establecidos por ley. Sin embargo no existe obligatoriedad normativa para los otros Organismos como el Legislativo y el Judicial para que hagan ejercicios de rendición de cuentas de sus actividades como funcionarios públicos.

Este año, uno de los avances en el tema ha sido la implementación del Sistema de Metas del Gobierno –SIGOB-, el cual puede ser consultado vía electrónica para monitorear los avances en las metas que el Gobierno se ha fijado, esto con la idea de identificar el grado de cumplimiento de sus compromisos.

Indicadores de Desempeño Institucional:

En el tema de acceso a los informes de rendición de cuentas, el Organismo Ejecutivo a través de la Comisión Presidencial por la Transparencia y Contra la Corrupción, publicó un cd que recopila los diferentes eventos de rendición de cuentas (presupuestos, contrataciones

efectuadas y su monto, etc.) realizadas por los Ministerios, fondos y otras dependencias del Ejecutivo, para que sean consultadas de acuerdo a la obligatoriedad de transparentar el proceso. Al igual que en el caso de acceso a la información, los otros organismos del Estado no tienen ninguna disposición legal ni prácticas de rendición de cuentas.

3) CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Indicadores de Marco Legal:

En la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, estipula sobre este tema lo siguiente: ***“Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas en los países que aún no se ha hecho, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado”.***

Guatemala cuenta con un eficiente sistema electrónico de adquisiciones públicas que es utilizado por un alto porcentaje de las instituciones del Estado, sin embargo los aspectos normativos que regulan esta materia no han sido reformados para que los procesos se desenvuelvan con agilidad para permitir un eficiente desempeño de las instituciones públicas.

Indicadores de Desempeño Institucional:

Existe todo un sistema paralelo de adquisiciones públicas a través de figuras como fideicomisos, ongs, y organismos internacionales; derivados del ineficiente marco normativo que regula las adquisiciones públicas realizadas de forma directa por las instituciones del Estado.

Han existido avances en dos áreas:

- a) Reformas al reglamento de la ley de Contrataciones del Estado
- b) Avance en la implementación de los módulos informáticos del Sistema Electrónico de

Adquisiciones públicas, denominado GUATECOMPRAS.

4) CONFLICTOS DE INTERES

La Declaración de Guatemala, aborda este tema en su numeral 7 de la siguiente manera: ***“Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conductas que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público como privado, que incluyan medidas para prevenir y controlar potenciales conflictos de intereses, y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas”.***

Para abordar el tema de conflictos de interés, se analizara desde los dos indicadores establecidos para este fin:

Indicadores de Marco Legal:

En este tema existe una normativa que son las Normas de Ética del Organismo Ejecutivo (Acuerdo Gubernativo 197-2004). Sin embargo, los cuestionamientos a funcionarios del Ejecutivo no han cesado, uno de ellos es el señalamiento al Ministro de Salud por la contratación de una consultora, cuyo título profesional es de dudosa procedencia.¹

En el 2007 se han iniciado procesos de aprobación de códigos de ética para regular este tema en la administración pública, como por ejemplo la iniciativa de ley 3655 que propone aprobar “Código de Ética para el Parlamentario”, la cual está siendo conocida en la Comisión de Trabajo Extraordinaria para la Transparencia del Congreso. Asimismo, en la Comisión de Trabajo de Probidad del Congreso, se está analizando la Iniciativa de Ley 2566 dispone aprobar “Ley de Ética y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos”. Es importante señalar que dentro de la Superintendencia de Administración Tributaria, se han generado esfuerzos por la implementación de un Código de Ética, el cual está siendo socializado a lo interno de las

¹ La consultora es acusada por el BID de “práctica fraudulenta”, debido a que mintió en sus calidades profesionales, para trabajar en un programa pro mejoramiento de los servicios de salud. Siglo XXI.10/11/2007. “Aun no deciden que hacer con Consultora”.

dependencias de esta institución.

Asimismo, la Dirección de Ética y Moral de la Contraloría General de Cuentas, preparó un nuevo proyecto de Código de Ética, con el objeto de darle cumplimiento a uno de los principales ejes de trabajo de la actual administración de la Contraloría General de Cuentas, como lo es el combate a la corrupción.

En el sector privado, los esfuerzos por regular el tema de conflictos de interés, ha tenido avances como lo es la aprobación del Código de Ética del Sector Construcción. Otros códigos de ética que se han venido impulsando son el Código de Ética del Sector Industrial y el Código de Ética para el Empresariado Rural.²

Indicadores de Desempeño Institucional:

La Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto del Congreso 89-2002), aprobada en el año 2002, vigente desde febrero de 2003, contiene un conjunto de preceptos atinentes y orientados a prohibir situaciones de conflictos de intereses. Aunque la ley consigna claramente que la Contraloría General de Cuentas (CGC) del Estado de Guatemala, debe velar por su implementación y le asigna el rol de organismo tutelar, en la práctica esta competencia simplemente ha sido obviada, por consiguiente no se ha generado ninguna actividad o resultado.

El Código de Ética para los Funcionarios Públicos del Organismo Ejecutivo, establece la obligatoriedad de la norma para todos los funcionarios, empleados y asesores del Ejecutivo para realizar su labor bajo los valores de integridad y transparencia, sin embargo carece de organismos competentes y mecanismos orientados a generar los deseados efectos prácticos de una norma de esta naturaleza limitándose a declaraciones conceptuales y de buenas intenciones

5) PROTECCION A TESTIGOS QUE DENUNCIAN CORRUPCION

El tema de protección de denunciantes en casos de corrupción es abordado por la Declaración

² Para mayor información, puede consultarse la página de CENTRARSE que es la organización que ha venido generando esfuerzos en este tema. www.centrase.org

de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, de la siguiente manera: ***“Promover en los países que aún no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas”***.

Indicadores de Marco Legal:

Existe una ley en la materia, la “Ley de Protección a Sujetos Procesales”, Decreto del Congreso 70-96, su calidad es inapropiada para los efectos específicos de proteger a los denunciantes de casos de corrupción. Por ejemplo, en la ley mencionada no existen preceptos o mecanismos especiales para los casos de corrupción.

No obstante lo anterior, se aprobó con el Decreto 11-2006, ***“Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio, República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos de América”***. En el capítulo VII, Transparencia en el artículo 118, 119, 120, se reforman los artículos 439, 442, y se adiciona el 442 bis al Decreto 17-73 Código Penal en el tema de Cohecho Transnacional, quedando de la siguiente manera ***“... las personas que de buena fe denuncien los actos mencionados en este artículo, serán protegidas por las autoridades correspondientes de conformidad con la legislación vigente...”***.

Es así como en la legislación, no existe una normativa específica al tema de protección de denunciantes en casos de corrupción, sino que se han generado regulaciones aisladas.

Indicadores de Desempeño Institucional:

Para este tema es importante contar con información de cuál ha sido el tratamiento para los denunciantes en materia de corrupción y con datos estadísticos que permitan evidenciar el desempeño institucional; asimismo, el que existan mecanismos operativos para el tema, tal como la implementación de una Oficina de Protección a Testigos, permitirían evidenciar los avances en el tema.

En Guatemala la denuncia es uno de los mecanismos para la iniciación de la prosecución penal. Sin embargo, no existe ningún mecanismo regulado para la denuncia anónima o denuncia con protección de identidad.

6) FINANCIAMIENTO ELECTORAL Y POLITICO

La Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, establece en lo relacionado a financiamiento electoral: ***“Promover la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral y político”.***

Indicadores de Marco Legal

Luego de la suscripción de la Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción, fue aprobado en enero de 2007 el Reglamento de Control y Fiscalización del Financiamiento, el cual desarrolló en detalle todos los preceptos de control y transparencia establecidos en la ley. En complemento al marco normativo, en abril de 2007 el Tribunal Supremo Electoral (TSE) publicó el acuerdo que dio vida al “Instructivo para la presentación financiera de las organizaciones políticas”.

En términos generales, luego de las reformas a la ley, la aprobación del reglamento y el instructivo; existen normas adecuadas para establecer un sistema de control para el financiamiento electoral y político. Por ejemplo, existe la obligación de rendir cuentas mediante la presentación del presupuesto de campaña, nombramiento de contadores calificados y la presentación de informes periódicos sobre gasto de campaña tanto de origen público como privado; la obligación de transparentar las finanzas partidarias a través del establecimiento de registros contables públicos y la publicación de los listados de donantes, así como prohibiciones de recibir aportes anónimos o de entidades extranjeras para financiar la campaña. La máxima debilidad de la norma formal, en cuanto a existencia se refiere, es la ausencia de mecanismos coercitivos que garanticen su cumplimiento, en consecuencia, la capacidad del TSE de hacer cumplir el nuevo marco normativo es mínima.

La calidad de las normas es en general aceptable, siendo preciso señalar al menos dos debilidades importantes. Primera, la mayoría de los mecanismos e instrumentos de control y transparencia aparecen consignados en el reglamento, por lo que poseen un rango normativo altamente vulnerable. Segundo, el marco normativo existente posee vacíos importantes, como la ausencia de obligación y competencias expresas del TSE de verificar la información contenida en los documentos presentados por los partidos políticos.

Indicador de Desempeño Institucional

La existencia y la calidad de las normas aparecen bien evaluadas, sin embargo, no sucede lo mismo analizar el desempeño institucional y el cumplimiento del marco normativo existente. De acuerdo al ranking de transparencia en el financiamiento de las campañas electorales elaborado por Acción Ciudadana, que media el cumplimiento formal de las nuevas normas, solamente la mitad de los partidos políticos que participaron en el proceso electoral 2007 cumplieron con la obligación de contar con recibos de ingresos (donaciones), de presentar informes sobre gasto de campaña y de presentar el presupuesto de campaña. Otro dato relevante sobre el cumplimiento de las normas es que, una vez finalizado la primera vuelta electoral, la gran mayoría de los partidos dejaron de cumplir con sus obligaciones sobre rendición de cuentas y transparencia.

Otro de los hallazgos importantes de AC sobre el desempeño institucional del financiamiento de la política esta directamente relacionado con la calidad de la información presentada por los PP al TSE. Acción Ciudadana, paralelamente a la elaboración del ranking, monitoreó el gasto de campaña de los partidos en medios de comunicación masiva mediante una empresa especializada en medición de pauta publicitaria. En primer lugar, el monitoreo constató que al menos los tres partidos políticos que obtuvieron la mayor cantidad de votos en la primer vuelta se sobrepasó del limite de gasto de campaña establecido en la ley electoral y de partidos. En segundo lugar, el cruce de los resultados del monitoreo con los rankings evidenció que la calidad y veracidad de la información presentada al TSE era dudosa, pues los partidos políticos mejor calificados en el ranking (es decir, los que más cumplían formalmente con las normas) eran a la vez los que según el monitoreo se sobrepasaron del limite de gasto establecido en la ley. En otras palabras, se corroboró un cumplimiento formal de las obligaciones legales que no necesariamente correspondía con un cumplimiento de fondo.

4. CONCLUSIONES

- El año 2007, tuvo como característica particular que fue un año electoral y el tema de promoción de la transparencia y lucha anticorrupción, no fue una prioridad. La Agenda en el Legislativo, no incluyó ninguna iniciativa vinculada con los temas de transparencia.
- Los avances en algunos temas, son esfuerzos aislados, que no forman parte de un Plan de Trabajo Integral en materia de Transparencia del Estado de Guatemala, que involucre a los diferentes actores que tienen roles importantes en la prevención, sanción y erradicación de la corrupción.
- En la Declaración de Guatemala para una Región libre de Corrupción, se menciona la importancia de contar con un marco regulatorio en el tema de acceso a la información, lo que hace imprescindible que el tema sea abordado por los actores involucrados. Durante el año 2007, el tema no fue prioridad dentro del organismo Legislativo, donde yacen 6 iniciativas de ley en este tema no se ha contado con la voluntad política para aprobarlo e implementarlo.
- La Rendición de Cuentas, es un tema en que se ha avanzado, pero hace falta que otros organismos del Estado asuman el compromiso de informar sobre el trabajo realizado, tanto el Legislativo y el Judicial, aún no cuentan con una obligatoriedad que les incite a realizar actos de rendición de cuentas.
- La Ley de Contrataciones del Estado, tiene vacíos y limitantes que no han permitido su aplicación correctamente, al seguir existiendo excepciones a las normas y crear todo un sistema paralelo de adquisiciones públicas, incluyendo en él las figuras de fideicomisos, utilización de Organizaciones no gubernamentales, como vehículos para la contratación de bienes y servicios del Estado, cuando esta es una facultad propia del Estado y no delegable. No se ha cumplido con la meta de implementar nuevos módulos de Guatecompras para convertirlo en un mercado electrónico.

- Es una buena señal que tanto en el sector público como privado, se estén creando e implementando normas de ética, de acuerdo a lo establecido en las convenciones anticorrupción aprobadas por el país. Sin embargo, se carece de organismos competentes y mecanismos orientados a generar los deseados efectos prácticos de una norma de esta naturaleza limitándose a declaraciones conceptuales y de buenas intenciones.
- Se cuenta con una normativa de protección al sujeto procesal, pero su calidad es inapropiada para los efectos específicos de proteger a los denunciantes de casos de corrupción. Por ejemplo, en la Ley mencionada no existen preceptos o mecanismos especiales para los casos de corrupción. Asimismo, los esfuerzos en el tema son aislados, como se puede observar en el Decreto del Congreso 11-2006 ***“Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica-Estados Unidos”***, en la que se menciona la protección que tendrán las personas que de buena fe denuncien los actos mencionados en ese articulado.
- La aprobación en el año 2007 del Reglamento de Control y fiscalización del financiamiento público y privado, es un avance en materia de transparencia en el financiamiento político, porque obliga a las organizaciones políticas a presentar lista de donantes, declaraciones juradas, informes de gasto de campaña, entre otros. Sin embargo, en el reciente evento electoral, no todas las organizaciones políticas cumplieron a cabalidad con las normas establecidas.

5. RECOMENDACIONES

- El próximo año se inicia con un nuevo Gobierno, el cual debe retomar y profundizar las acciones y esfuerzos en materia de prevención y lucha contra la corrupción. Para ello es indispensable crear un marco institucional de continuidad a los planes de

trabajo iniciado en la materia y que construya conjuntamente con sociedad civil y otros actores las bases de un Sistema Nacional de Integridad que se materialice en un Plan Integral de Transparencia Gubernamental.

- En el tema de acceso a la información es imprescindible contar con una normativa sobre el tema, que responda a los estándares internacionales y a las necesidades específicas de los guatemaltecos.
- Es evidente la necesidad de concientizar a ciudadanos y funcionarios públicos, quienes son los actores directos del ejercicio de acceso a la información, solicitando por un lado unos y por otro los funcionarios que la generan. Si ninguna de las partes reconoce los alcances del derecho a la información, es inútil cualquier acción que pretenda garantizarla.
- Es preocupante que uno de los Organismos más representativos de nuestra Democracia como lo es el Congreso de la República, no disponga de mecanismos para rendir cuentas de la labor parlamentaria y generar puentes de comunicación y confianza entre la población y el Congreso.
- El Organismo Ejecutivo, cuenta con normas de ética desde el año 2004 y el Organismo Judicial desde el año 2001. Sin embargo, el Legislativo, aun no cuenta con una normativa de esta naturaleza, por lo que es importante la aprobación de un Código de Ética del Parlamentario, como una herramienta que promueva prácticas apegadas a la ética y la transparencia.
- El marco normativo de las contrataciones públicas, aun adolece de debilidades que pueden ser subsanadas con reformas, por lo que es necesario que el Legislativo, revise las propuestas presentadas y que tenga la voluntad política de hacerlas viables. Asimismo es importante que con la próxima administración, se acelere la implementación de los módulos electrónicos restantes de GUAATECOMPRAS.

- Realizar una reforma a la Ley de de Protección a Sujetos Procesales o la aprobación de una Ley de Protección a Denunciantes en casos de corrupción, para que exista una normativa que regule directamente el tema.
- La aceptable existencia y la calidad de las normas con relación al aún insuficiente cumplimiento de estas por parte de los partidos políticos, evidencia una brecha que debe ser reducida. Para ello, se recomienda continuar con el proceso de reforma electoral, orientándolo a la creación de mecanismos coercitivos que favorezcan el cumplimiento de las normas; pero con la misma fuerza generar un proceso de reforma institucional del Tribunal Supremo Electoral, dirigido a fortalecer sus capacidades de fiscalización durante el proceso electoral.

6. BIBLIOGRAFIA

- Acción Ciudadana. Cuarto Ranking de Transparencia en el Financiamiento de Campañas Electorales. Guatemala, septiembre 2007.
- Acción Ciudadana. Estudio del Sistema Nacional de Integridad 2005.

- Acción Ciudadana. Estudio del Sistema Nacional de Integridad 2007.
- Acción Ciudadana. Indicadores de Acceso a la Información Pública en Guatemala. Guatemala, 2007.
- Acción Ciudadana. Informe al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Guatemala, 2007.
- Acción Ciudadana. Informe Inconformidades Presentadas a Través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones del Estado, GUATECOMPRAS. Guatemala, octubre de 2007.
- Acción Ciudadana. Informe Independiente de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Guatemala 2005.
- Acción Ciudadana. Los Conflictos de Interés en el Sector Público. Guatemala, 2004.
- Acción Ciudadana. Manual de Legislación contra la Corrupción. Guatemala, 2006.
- Acción Ciudadana. Mapa de Indicadores Sobre la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Guatemala, 2007.
- Acción Ciudadana. Propuesta de la Ley de Protección a Testigos. Guatemala, 2004.
- Código de Ética del Sector Construcción.
- Congreso de la República. Propuesta de Ley 3655 “Código de Ética Parlamentaria”.
- Constitución Política de la República de Guatemala. Decreto de la Asamblea Nacional Constituyente 1-85
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. Decreto del Congreso de Guatemala 91-2005.
- Convención Interamericana contra la Corrupción. Decreto del Congreso 15-2001.
- Gobierno de Guatemala. Informe al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción. Guatemala, 2007.
- Ley de Contrataciones del Estado. Decreto del Congreso 57-92
- Ley de Contrataciones del Estado. Decreto del Congreso 57-92.

- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos. Decreto del Congreso.89-2002.
- Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. Decreto del Congreso 31-2002.
- Normas de Ética del Organismo Ejecutivo. Acuerdo Gubernativo 197-2004
- Normas de Ética del Organismo Judicial. Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia 7-2001.
- Normas Generales de Acceso a la Información Pública en el Organismo Ejecutivo y sus Dependencias. Acuerdo Gubernativo 645-2005 (reformado por el Acuerdo Gubernativo 535-2006)
- Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana-Centroamérica- Estados Unidos de América. Decreto del Congreso 11-2006.
- Reglamento de Control, Fiscalización del Financiamiento Público y Privado, de las Actividades Permanentes y de Campaña Electoral de las Organizaciones Políticas. Acuerdo gubernativo 19-2007
- Transparencia Internacional. Convenciones Anticorrupción en América: Lo que la sociedad civil puede hacer para que funcionen. 2006.

7. ANEXOS

1. Declaración de Guatemala para una Región Libre de Corrupción
2. Formularios utilizados para las entrevistas
3. Listado de Municipalidades que utilizan GUATECOMPRAS y su tendencia en el uso de este sistema.

ANEXO 1

DECLARACION DE GUATEMALA PARA UNA REGION LIBRE DE CORRUPCION

DECLARACIÓN DE GUATEMALA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), reunidos el día 15 de noviembre de 2006, en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, en ocasión de la 12ª. Conferencia Internacional Anticorrupción.

Convencidos que la promoción de los valores éticos, la transparencia y la práctica de rendición de cuentas en la gestión pública, constituyen baluartes para el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y el desarrollo humano en la región.

Considerando que la corrupción es un obstáculo que frena los esfuerzos para el desarrollo y el combate a la pobreza.

Convencidos de que el control y la erradicación de la corrupción es una condición ineludible para garantizar una mejor calidad de vida a los pueblos y fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Tomando en cuenta que la Convención Interamericana contra la Corrupción y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, son instrumentos jurídicos internacionales de obligatorio cumplimiento en nuestros países, que el Estado utiliza en el combate a la corrupción.

Reiterando nuestra voluntad política de continuar el combate contra la corrupción y promover reformas estructurales que generen las condiciones para una gestión estatal transparente, eficiente y eficaz, acorde a las regulaciones legales internas y a los tratados y convenios internacionales vigentes en los Estados Parte.

Convencidos que la colaboración entre los Estados Parte indispensable para prevenir y combatir la corrupción.

Tomando en cuenta lo preceptuado en los artículos 3 letra b) y 15 del Protocolo de Tegucigalpa; el artículo 5 del Tratado Marco de Seguridad Democrática de Centroamérica; en los que se establece el propósito de erradicar la corrupción y la formulación de esa voluntad política sobre aspectos estratégicos que regirán la Integración Centroamericana, por parte de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países del SICA.

Decididos a adoptar medidas y realizar acciones a efecto de implementar los siguientes compromisos contra la corrupción para el año 2010.

DECLARAN:

1. Resulta necesario diseñar o implementar, en los casos que no se ha hecho, planes nacionales para promover la transparencia en la administración pública, con el concurso de los diferentes sectores políticos, sociales y económicos.
2. Proponer y promover la aprobación, en los países que aún no se ha hecho, de un marco regulatorio que garantice el libre acceso ciudadano a la información pública en poder del Estado, en forma veraz y oportuna, sin más restricciones que las contempladas en las Constituciones Políticas.
3. Garantizar que las instituciones estatales adopten la rendición de cuentas obligatorias, en forma periódica, a fin de visualizar la correcta administración de los recursos por parte de los servidores públicos.
4. Fortalecer e institucionalizar las entidades encargadas de la formulación de políticas, planes de transparencia y de combate a la corrupción, conforme a los tratados y convenios internacionales sobre la materia.
5. Implementar las normativas jurídicas en materia de contrataciones públicas en los países que aún no se ha hecho, apoyadas en sistemas eficaces y eficientes, que optimicen y transparenten los procedimientos de las adquisiciones de bienes y servicios por parte del Estado.
6. Priorizar las acciones encaminadas a eliminar la corrupción en el manejo de los programas y fondos sociales, a fin de que la inversión social tenga un mayor impacto en la reducción de la pobreza.
7. Promover en los países que corresponda la elaboración, aprobación e implementación de las normativas de conducta que regulen el comportamiento ético tanto en el sector público como privado, que incluyan medidas para prevenir

y controlar potenciales conflictos de intereses, y sancionar efectivamente a quienes incumplan tales normativas.

8. Promover en los países que aún no se ha hecho la normativa, los procedimientos y mecanismos efectivos de denuncia de actos de corrupción y medidas de protección de testigos y otras personas que intervienen en el proceso, que faciliten la investigación y sanción de conductas ilícitas
9. Destinar recursos para implementar programas de educación y sensibilización ciudadana que promuevan una cultura de valores éticos en la sociedad.
10. Promover la aplicación de las normativas y adoptar procedimientos para evitar la corrupción transnacional.
11. Fortalecer los órganos superiores de control para que sean efectivamente independientes, con autonomía funcional y financiera.
12. Promover la adopción de las normativas que establezcan sistemas de control para el financiamiento electoral y político.
13. Continuar el proceso de reforma del servicio civil en la administración pública, a fin de que los Estados Parte cuenten con servidores públicos probos, con estabilidad a base de su desempeño y eficiencia, garantes del cumplimiento de las funciones del Estado y la sostenibilidad de las políticas públicas.
14. Solicitar a las instancias de transparencia y anticorrupción de los Estados, en coordinación con la SG-SICA, que monitoreen la implementación de los compromisos asumidos en esta Declaración.

Dado en Guatemala, a los 15 días del mes de noviembre de 2006

ANEXO 2

Formularios de Entrevistas

PROYECTO. SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.

TEMA. REGULACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

1. ¿Existe alguna normativa que regule el tema de conflictos de interés?
2. ¿Qué tipos de mecanismo se han regulado para prevenir conflictos de interés durante el ejercicio del cargo del funcionario público?
3. ¿Existe una oficina encargada de monitorear los conflictos de interés en la Administración Pública?
4. ¿Qué tipo de sanciones aplica la institución encargada del control y prevención de los conflictos de interés?

PROYECTO: SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.

TEMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

.

1. ¿Se prevén legalmente plazos para contestar?
2. ¿Existen áreas del gobierno o ente en estudio que estén exceptuados de brindar información?
3. ¿Están previstas sanciones para los empleados-funcionarios públicos en casos de incumplimiento en la entrega de la información?
4. ¿Están previstos recursos administrativos para lograr la entrega de la información cuando no es entregada?
5. ¿Están previstas acciones judiciales para lograr la entrega de información cuando no es entregada o es denegada?

PROYECTO: *SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.*

TEMA. RENDICIÓN DE CUENTAS

1. ¿Existe la obligatoriedad de presentar por parte de las instituciones públicas rendiciones de cuentas?
2. ¿Cuál es el procedimiento a utilizar para rendir cuentas por parte de los funcionarios públicos?
3. ¿Existe una oficina encargada de verificar el contenido de las rendiciones de cuentas?
4. ¿Qué tipos de sanciones son aplicadas a los funcionarios que incumplen con presentar su informe de rendición de cuentas?
5. ¿Está regulada la manera en que la población puede tener acceso a los informes de rendición de cuentas?

PROYECTO: SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.

TEMA. FINANCIAMIENTO ELECTORAL

1. ¿Qué tipo de normas existen para regular el financiamiento electoral?
2. ¿Cuáles son los procedimientos regulados para el financiamiento político?
3. ¿Cuál es el órgano competente de cotejar los datos presentados por los partidos políticos?
4. ¿Qué tipos de sanciones se aplican a los partidos políticos que incumplan las normas?
5. ¿Existe una oficina en el Tribunal Supremo Electoral que brinde información sobre el financiamiento político?

PROYECTO: SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.

TEMA. PROTECCIÓN A DENUNCIANTES

1. ¿Cuál es la normativa que regula la protección de denunciantes de actos de corrupción?
2. ¿Existen regulaciones en las cuales se establezcan procedimientos específicos para casos de corrupción?
3. ¿Existe la obligación institucional de proteger a los denunciantes de actos de corrupción?
4. ¿Existe un mecanismo que le brinde amplia cobertura al sistema de protección de denunciantes?
5. ¿Existen regulaciones que garanticen un trato igualitario para los denunciantes de actos de corrupción?
6. ¿Qué clases de sanciones se imponen ante la negociación injustificada de protección a denunciantes de actos de corrupción?

PROYECTO: SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE PRESIDENTES DE CENTROAMERICA PARA UNA REGIÓN LIBRE DE CORRUPCIÓN.

Tema: Contrataciones Públicas

1. ¿Existe un marco normativo que regule el tema de las contrataciones públicas?
2. ¿Qué mecanismos están regulados para la supervisión y control externo de las contrataciones públicas?
3. ¿Existe en la normativa la obligación de describir neutral y objetivamente los bienes y servicios?
4. ¿Existe una oficina que se encargue de la aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contrataciones públicas?
5. ¿Existe una instancia ante la cual se presente el derecho de apelación y esta accesible a los oferentes?
6. ¿De que forma se garantiza el libre acceso de información en el tema de compras y contrataciones?

ANEXO 3

LISTADO DE MUNICIPALIDADES QUE UTILIZAN EL SISTEMA GUATECOMPRAS Y SU TENDENCIA

<p>Sistemas GUATECOMPRAS Cantidad de concursos publicados anualmente por las municipalidades Información al 26.Abr.2007 3:00PM</p>
--

#	NOMBRE	Año de publicación			
		2004	2005	2006	2007
1	MUNI DE POCHUTA, CHIMALTENANGO	4	0	0	0
2	MUNI DE ALOTENANGO, SACATEPÉQUEZ	2	0	0	0
3	MUNI DE CAJOLA, QUETZALTENANGO	0	1	0	0
4	MUNI DE IZTAPA, ESCUINTLA	0	2	0	0
5	MUNI DE SAN JOSÉ, ESCUINTLA	4	3	0	0
6	MUNI DE ZACAPA, ZACAPA	0	3	0	0
7	MUNI DE TIQUISATE, ESCUINTLA	4	6	0	0
8	MUNI DE ZARAGOZA, CHIMALTENANGO	6	11	0	0
9	MUNI DE SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN, EL PROGRESO	16	13	0	0
10	MUNI DE SAN JOSÉ ACATEMPA, JUTIAPA	4	0	1	0
11	MUNI DE GUALAN, ZACAPA	0	0	1	0
12	MUNI DE SAN MIGUEL PETAPA, GUATEMALA	0	0	1	0
13	MUNI DE COLOTENANGO, HUEHUETENANGO	3	2	1	0
14	MUNI DE MASAGUA, ESCUINTLA	2	4	1	0
15	MUNI DE SANSARE, EL PROGRESO	10	8	1	0
16	MUNI DE CHINAUTLA, GUATEMALA	7	8	1	0
17	MUNI DE ATESCATEMPA, JUTIAPA	4	0	2	0
18	MUNI DE ESTANZUELA, ZACAPA	0	0	2	0
19	MUNI DE PATZICIA, CHIMALTENANGO	2	2	2	0
20	MUNI DE SANTA CATALINA LA TINTA, ALTA VERAPAZ	5	13	2	0
21	MUNI DE SAYAXCHE, PETÉN	16	15	2	0
22	MUNI DE SANTIAGO SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ	0	0	3	0
23	MUNI DE NENTON, HUEHUETENANGO	0	2	3	0
24	MUNI DE CANILLA, QUICHÉ	4	3	3	0
25	MUNI DE MOYUTA, JUTIAPA	0	3	3	0
26	MUNI DE SAN BERNARDINO, SUCHITEPÉQUEZ	0	6	3	0
27	MUNI DE DOLORES, PETÉN	0	0	4	0
28	MUNI DE PARRAMOS, CHIMALTENANGO	4	5	4	0
29	MUNI DE SANTA APOLONIA, CHIMALTENANGO	3	9	4	0
30	MUNI DE SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO	0	9	4	0
31	MUNI DE CUNEN, QUICHÉ	0	0	5	0
32	MUNI DE JOCOTENANGO, SACATEPÉQUEZ	0	0	5	0
33	MUNI DE MELCHOR DE MENCOS, PETÉN	6	3	5	0
34	MUNI DE PASACO, JUTIAPA	0	3	5	0
35	MUNI DE SANTA CATARINA BARAHONA, SACATEPÉQUEZ	0	3	5	0
36	MUNI DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA	0	7	5	0
37	MUNI DE LA GOMERA, ESCUINTLA	2	10	5	0
38	MUNI DE SAN JACINTO, CHIQUIMULA	0	14	5	0
39	MUNI DE SAN JOSE EL ÍDOLO, SUCHITEPÉQUEZ	0	2	6	0
40	MUNI DE FLORES COSTA CUCA, QUETZALTENANGO	2	4	6	0
41	MUNI DE EL PALMAR, QUETZALTENANGO	0	8	6	0
42	MUNI DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, JALAPA	8	13	6	0
43	MUNI DE SAN JOSÉ PINULA, GUATEMALA	3	0	7	0
44	MUNI DE JEREZ, JUTIAPA	3	1	7	0
45	MUNI DE SAN MATEO, QUETZALTENANGO	2	1	7	0
46	MUNI DE CUYOTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ	0	3	7	0
47	MUNI DE NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS	0	0	8	0

48	MUNI DE SAN RAYMUNDO, GUATEMALA	0	0	8	0
49	MUNI DE SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ	0	5	8	0
50	MUNI DE SAN MANUEL CHAPARRÓN, JALAPA	6	6	8	0
51	MUNI DE PANAJACHEL, SOLOLÁ	3	6	8	0
52	MUNI DE SAN JUAN LA LAGUNA, SOLOLÁ	6	10	8	0
53	MUNI DE GUAZACAPAN, SANTA ROSA	6	14	8	0
54	MUNI DE SENAHU, ALTA VERAPAZ	2	0	9	0
55	MUNI DE ESQUIPULAS PALO GORDO, SAN MARCOS	0	0	9	0
56	MUNI DE SANTA BARBARA, SUCHITEPÉQUEZ	0	4	9	0
57	MUNI DE CONCEPCIÓN, HUEHUETENANGO	3	5	9	0
58	MUNI DE PURULHA, BAJA VERAPAZ	0	10	9	0
59	MUNI DE AGUA BLANCA, JUTIAPA	0	0	10	0
60	MUNI DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	0	0	10	0
61	MUNI DE CHICACAO, SUCHITEPÉQUEZ	0	1	10	0
62	MUNI DE SAN PABLO LA LAGUNA, SOLOLÁ	3	3	10	0
63	MUNI DE PUEBLO NUEVO VIÑAS, SANTA ROSA	5	8	10	0
64	MUNI DE SAN VICENTE PACAYA, ESCUINTLA	0	10	10	0
65	MUNI DE EL JICARO, EL PROGRESO	13	27	10	0
66	MUNI DE CIUDAD VIEJA, SACATEPÉQUEZ	0	0	11	0
67	MUNI DE ALMOLONGA, QUETZALTENANGO	6	5	11	0
68	MUNI DE SANARATE, EL PROGRESO	7	7	11	0
69	MUNI DE SANTA CRUZ MULUA, RETALHULEU	0	7	11	0
70	MUNI DE SANTA MARÍA IXHUATÁN, SANTA ROSA	4	8	11	0
71	MUNI DE PANZOS, ALTA VERAPAZ	10	19	11	0
72	MUNI DE SAN ANDRÉS XECUL, TOTONICAPÁN	4	23	11	0
73	MUNI DE SAN ANTONIO PALOPO, SOLOLÁ	5	9	12	0
74	MUNI DE FRAIJANES, GUATEMALA	0	0	14	0
75	MUNI DE MATAQUESCUINTLA, JALAPA	1	10	14	0
76	MUNI DE LANQUIN, ALTA VERAPAZ	0	14	14	0
77	MUNI DE SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA	0	0	15	0
78	MUNI DE CHAMPERICO, RETALHULEU	0	11	15	0
79	MUNI DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLÁ	7	20	15	0
80	MUNI DE IPALA, CHIQUIMULA	5	11	16	0
81	MUNI DE OLOPA, CHIQUIMULA	0	11	16	0
82	MUNI DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	0	9	17	0
83	MUNI DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	11	13	17	0
84	MUNI DE SAN BARTOLO, TOTONICAPÁN	6	25	19	0
85	MUNI DE ZACUALPA, QUICHÉ	0	7	21	0
86	MUNI DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPAN, TOTONICAPÁN	7	9	22	0
87	MUNI DE SAN CARLOS ALZATATE, JALAPA	8	9	23	0
88	MUNI DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN	11	19	34	0
89	MUNI DE SAN JOSÉ POAQUIL, CHIMALTENANGO	3	3	0	1
90	MUNI DE SAN DIEGO, ZACAPA	0	1	1	1
91	MUNI DE SAN ANDRÉS ITZAPA, CHIMALTENANGO	0	15	1	1
92	MUNI DE RÍO HONDO, ZACAPA	0	0	2	1
93	MUNI DE SANTO DOMINGO XENACAJ, SACATEPÉQUEZ	0	0	2	1
94	MUNI DE MALACATANCITO, HUEHUETENANGO	4	2	2	1
95	MUNI DE SAN JOSÉ EL RODEO, SAN MARCOS	0	0	4	1
96	MUNI DE SAN ANDRÉS, PETÉN	4	4	4	1
97	MUNI DE ACATENANGO, CHIMALTENANGO	5	6	4	1
98	MUNI DE LA DEMOCRACIA, ESCUINTLA	0	9	4	1
99	MUNI DE SAMAYAC, SUCHITEPÉQUEZ	0	5	5	1
100	MUNI DE SAN FRANCISCO, PETÉN	3	9	5	1
101	MUNI DE SAN CRISTÓBAL ACASAGUASTLÁN, EL PROGRESO	11	10	5	1
102	MUNI DE CHINIQUE, QUICHÉ	0	10	5	1
103	MUNI DE SAN RAFAEL PIE DE LA CUESTA, SAN MARCOS	0	1	6	1
104	MUNI DE SANTA CATARINA MITA, JUTIAPA	1	5	6	1
105	MUNI DE SANTA CRUZ VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	3	9	6	1
106	MUNI DE CHICHE, QUICHÉ	0	0	7	1

107	MUNI DE HUIITE, ZACAPA	4	16	7	1
108	MUNI DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO	3	18	8	1
109	MUNI DE SANTA LUCIA LA REFORMA, TOTONICAPÁN	6	12	9	1
110	MUNI DE CHICAMAN, QUICHÉ	0	0	10	1
111	MUNI DE QUEZADA, JUTIAPA	1	7	10	1
112	MUNI DE MONJAS, JALAPA	5	8	10	1
113	MUNI DE ZAPOTITLAN, JUTIAPA	0	0	11	1
114	MUNI DE SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ	2	5	12	1
115	MUNI DE AYUTLA, SAN MARCOS	2	11	12	1
116	MUNI DE PALESTINA DE LOS ALTOS, QUETZALTENANGO	5	14	12	1
117	MUNI DE SAN CRISTÓBAL VERAPAZ, ALTA VERAPAZ	8	10	13	1
118	MUNI DE RÍO BLANCO, SAN MARCOS	0	0	14	1
119	MUNI DE TAMAHU, ALTA VERAPAZ	2	4	14	1
120	MUNI DE TAJUMULCO, SAN MARCOS	0	0	15	1
121	MUNI DE SAN JUAN BAUTISTA, SUCHITEPÉQUEZ	4	6	15	1
122	MUNI DE YUPILTEPEQUE, JUTIAPA	0	8	15	1
123	MUNI DE SAN FELIPE, RETALHULEU	0	19	15	1
124	MUNI DE OSTUNCALCO, QUETZALTENANGO	0	7	17	1
125	MUNI DE SAN ANDRÉS VILLA SECA, RETALHULEU	14	14	17	1
126	MUNI DE TAXISCO, SANTA ROSA	3	5	18	1
127	MUNI DE TECTITAN, HUEHUETENANGO	3	5	18	1
128	MUNI DE SAN MARTÍN SACATEPEQUEZ, QUETZALTENANGO	4	13	26	1
129	MUNI DE EL ASINTAL, RETALHULEU	9	13	27	1
130	MUNI DE MOMOSTENANGO, TOTONICAPÁN	12	38	38	1
131	MUNI DE LA LIBERTAD, PETÉN	10	13	0	2
132	MUNI DE LA UNIÓN, ZACAPA	0	0	1	2
133	MUNI DE MAGDALENA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	0	0	1	2
134	MUNI DE SAN PEDRO YEPOCAPA, CHIMALTENANGO	0	4	2	2
135	MUNI DE SAN PEDRO LA LAGUNA, SOLOLÁ	4	7	3	2
136	MUNI DE TECPAN GUATEMALA, CHIMALTENANGO	13	12	3	2
137	MUNI DE CABAÑAS, ZACAPA	9	13	4	2
138	MUNI DE PAJAPITA, SAN MARCOS	0	0	5	2
139	MUNI DE SAN SEBASTIAN COATAN, HUEHUETENANGO	3	2	5	2
140	MUNI DE LA DEMOCRACIA, HUEHUETENANGO	0	0	6	2
141	MUNI DE SAN ANTONIO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	0	0	7	2
142	MUNI DE SAN MARCOS LA LAGUNA, SOLOLÁ	2	3	7	2
143	MUNI DE PALÍN, ESCUINTLA	0	3	8	2
144	MUNI DE SIBILIA, QUETZALTENANGO	0	4	8	2
145	MUNI DE EL CHOL, BAJA VERAPAZ	0	10	8	2
146	MUNI DE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, ALTA VERAPAZ	7	24	8	2
147	MUNI DE EL ADELANTO, JUTIAPA	0	2	9	2
148	MUNI DE JALPATAGUA, JUTIAPA	0	6	10	2
149	MUNI DE PATZITE, QUICHÉ	0	0	11	2
150	MUNI DE SAN MIGUEL SIGUILA, QUETZALTENANGO	0	6	11	2
151	MUNI DE SAN LORENZO, SUCHITEPÉQUEZ	0	8	11	2
152	MUNI DE EL PROGRESO, JUTIAPA	10	10	11	2
153	MUNI DE SANTA MARÍA VISITACIÓN, SOLOLÁ	4	9	12	2
154	MUNI DE LA ESPERANZA, QUETZALTENANGO	8	10	13	2
155	MUNI DE PASTORES, SACATEPÉQUEZ	0	0	14	2
156	MUNI DE SAN PABLO, SAN MARCOS	0	0	14	2
157	MUNI DE TECULUTAN, ZACAPA	0	4	14	2
158	MUNI DE COMAPA, JUTIAPA	0	5	14	2
159	MUNI DE SANTO TOMAS LA UNIÓN, SUCHITEPÉQUEZ	0	2	15	2
160	MUNI DE SAN MARTÍN ZAPOTITLÁN, RETALHULEU	7	10	16	2
161	MUNI DE SANTA ROSA DE LIMA, SANTA ROSA	3	14	17	2
162	MUNI DE SAN LORENZO, SAN MARCOS	0	0	18	2
163	MUNI DE SAN ANTONIO LA PAZ, EL PROGRESO	7	15	18	2
164	MUNI DE SAN MIGUEL PANAN, SUCHITEPÉQUEZ	0	3	19	2
165	MUNI DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA	8	17	19	2

166	MUNI DE EL QUETZAL, SAN MARCOS	0	0	21	2
167	MUNI DE SOLOLÁ, SOLOLÁ	28	23	23	2
168	MUNI DE SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ	0	0	24	2
169	MUNI DE ZUNIL, QUETZALTENANGO	0	8	25	2
170	MUNI DE CAHABON, ALTA VERAPAZ	5	27	25	2
171	MUNI DE CAMOTAN, CHIQUIMULA	3	4	30	2
172	MUNI DE ESCUINTLA, ESCUINTLA	0	0	0	3
173	MUNI DE LOS AMATES, IZABAL	0	0	1	3
174	MUNI DE CATARINA, SAN MARCOS	0	0	5	3
175	MUNI DE EL TEJAR, CHIMALTENANGO	0	5	5	3
176	MUNI DE MORALES, IZABAL	6	13	5	3
177	MUNI DE SUMPANGO, SACATEPÉQUEZ	0	0	6	3
178	MUNI DE RÍO BRAVO, SUCHITEPÉQUEZ	0	4	7	3
179	MUNI DE AMATITLAN, GUATEMALA	2	0	8	3
180	MUNI DE PUEBLO NUEVO, SUCHITEPÉQUEZ	2	7	8	3
181	MUNI DE ZUNILITO, SUCHITEPÉQUEZ	0	5	9	3
182	MUNI DE SAN ANTONIO ILOTENENGO, QUICHÉ	0	6	9	3
183	MUNI DE IXCAN, QUICHÉ	0	1	10	3
184	MUNI DE GRANADOS, BAJA VERAPAZ	0	4	10	3
185	MUNI DE COMITANCILLO, SAN MARCOS	0	0	11	3
186	MUNI DE SAN GABRIEL, SUCHITEPÉQUEZ	0	4	12	3
187	MUNI DE CONGUACO, JUTIAPA	2	9	12	3
188	MUNI DE SAN PABLO JOCOPILAS, SUCHITEPÉQUEZ	0	7	13	3
189	MUNI DE OCOS, SAN MARCOS	0	0	16	3
190	MUNI DE SAN LUIS, PETÉN	4	6	20	3
191	MUNI DE JUTIAPA, JUTIAPA	16	22	22	3
192	MUNI DE SAN BENITO, PETÉN	15	22	23	3
193	MUNI DE SALAMA, BAJA VERAPAZ	0	7	33	3
194	MUNI DE PUERTO BARRIOS, IZABAL	21	44	34	3
195	MUNI DE LIVINGSTON, IZABAL	0	0	0	4
196	MUNI DE SAN PEDRO SOLOMA, HUEHUETENANGO	4	9	4	4
197	MUNI DE SAN MIGUEL CHICAJ, BAJA VERAPAZ	0	17	4	4
198	MUNI DE SAN FRANCISCO ZAPOTITLÁN, SUCHITEPÉQUEZ	0	3	5	4
199	MUNI DE SAN JUAN CHAMELCO, ALTA VERAPAZ	0	9	7	4
200	MUNI DE SIBINAL, SAN MARCOS	0	0	8	4
201	MUNI DE SAN SEBASTIAN HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	3	8	8	4
202	MUNI DE CHIQUIMULILLA, SANTA ROSA	1	6	10	4
203	MUNI DE SIPACAPA, SAN MARCOS	0	0	11	4
204	MUNI DE CASILLAS, SANTA ROSA	6	9	11	4
205	MUNI DE SAN RAFAEL LAS FLORES, SANTA ROSA	9	12	11	4
206	MUNI DE SANTO DOMINGO SUCHITEPEQUEZ, SUCHITEPÉQUEZ	0	7	12	4
207	MUNI DE ESQUIPULAS, CHIQUIMULA	0	7	16	4
208	MUNI DE MAZATENANGO, SUCHITEPÉQUEZ	0	11	19	4
209	MUNI DE JOCOTAN, CHIQUIMULA	9	20	20	4
210	MUNI DE RABINAL, BAJA VERAPAZ	0	6	27	4
211	MUNI DE SAN JERONIMO, BAJA VERAPAZ	0	10	4	5
212	MUNI DE SAN PEDRO PINULA, JALAPA	3	11	6	5
213	MUNI DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO	4	1	7	5
214	MUNI DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, GUATEMALA	0	0	8	5
215	MUNI DE ASUNCIÓN MITA, JUTIAPA	7	10	9	5
216	MUNI DE HUITAN, QUETZALTENANGO	7	9	11	5
217	MUNI DE CONCEPCIÓN CHIQUIRICHAPA, QUETZALTENANGO	3	11	13	5
218	MUNI DE SAN JOSÉ CHACAYA, SOLOLÁ	1	7	14	5
219	MUNI DE CHIQUIMULA, CHIQUIMULA	11	15	14	5
220	MUNI DE SANTIAGO CHIMALTENANGO, HUEHUETENANGO	0	2	15	5
221	MUNI DE CONCEPCIÓN TUTUAPA, SAN MARCOS	0	0	16	5
222	MUNI DE CHISEC, ALTA VERAPAZ	8	63	16	5
223	MUNI DE SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO	0	2	17	5

224	MUNI DE COMALAPA, CHIMALTENANGO	5	20	17	5
225	MUNI DE SAN SEBASTIAN, RETALHULEU	13	22	18	5
226	MUNI DE JALAPA, JALAPA	0	8	19	5
227	MUNI DE IXCHIGUAN, SAN MARCOS	0	0	20	5
228	MUNI DE SANTA ANA, PETÉN	3	14	23	5
229	MUNI DE SAN PEDRO CARCHA, ALTA VERAPAZ	9	7	29	5
230	MUNI DE SAN JOSÉ, PETÉN	2	21	32	5
231	MUNI DE SIQUINALA, ESCUINTLA	0	7	10	6
232	MUNI DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ	2	11	10	6
233	MUNI DE SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO	0	9	11	6
234	MUNI DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO	3	8	12	6
235	MUNI DE NUEVA SANTA ROSA, SANTA ROSA	4	17	12	6
236	MUNI DE SANTA BARBARA, HUEHUETENANGO	6	14	14	6
237	MUNI DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	0	8	15	6
238	MUNI DE SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLÁ	5	11	22	6
239	MUNI DE TEJUTLA, SAN MARCOS	0	0	23	6
240	MUNI DE SACAPULAS, QUICHÉ	0	27	29	6
241	MUNI DE SAN ANTONIO HUISTA, HUEHUETENANGO	3	14	33	6
242	MUNI DE SAN PEDRO NECTA, HUEHUETENANGO	4	10	8	7
243	MUNI DE GUANAGAZAPA, ESCUINTLA	0	10	8	7
244	MUNI DE NEBAJ, QUICHÉ	10	15	8	7
245	MUNI DE CHAHAL, ALTA VERAPAZ	3	19	8	7
246	MUNI DE CHICHICASTENANGO, QUICHÉ	1	5	11	7
247	MUNI DE PATULUL, SUCHITEPÉQUEZ	0	11	11	7
248	MUNI DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ, SACATEPÉQUEZ	0	1	13	7
249	MUNI DE SAN ANTONIO AGUASCALIENTES, SACATEPÉQUEZ	0	5	13	7
250	MUNI DE SAN CRISTÓBAL CUCHO, SAN MARCOS	0	1	14	7
251	MUNI DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO	11	14	15	7
252	MUNI DE CANTEL, QUETZALTENANGO	3	3	16	7
253	MUNI DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO	2	7	16	7
254	MUNI DE SALCAJA, QUETZALTENANGO	5	8	18	7
255	MUNI DE PACHALUM, QUICHÉ	0	9	18	7
256	MUNI DE CUILAPA, SANTA ROSA	8	10	19	7
257	MUNI DE SAN JOSÉ LA ARADA, CHIQUIMULA	6	11	21	7
258	MUNI DE NAHUALA, SOLOLÁ	17	19	25	7
259	MUNI DE FLORES, PETÉN	4	10	27	7
260	MUNI DE GUASTATOYA, EL PROGRESO	17	34	31	7
261	MUNI DE RETALHULEU, RETALHULEU	13	30	39	7
262	MUNI DE SAN FRANCISCO LA UNIÓN, QUETZALTENANGO	1	0	2	8
263	MUNI DE GÉNOVA, QUETZALTENANGO	13	4	7	8
264	MUNI DE SAN JOSÉ OJETENAM, SAN MARCOS	0	0	8	8
265	MUNI DE CABRICAN, QUETZALTENANGO	3	5	10	8
266	MUNI DE CHAJUL, QUICHÉ	0	0	11	8
267	MUNI DE TACTIC, ALTA VERAPAZ	0	14	11	8
268	MUNI DE SAN JUAN TECUACO, SANTA ROSA	2	5	12	8
269	MUNI DE QUEZALTEPEQUE, CHIQUIMULA	4	11	13	8
270	MUNI DE SAN IDELFONSO IXTAHUACÁN, HUEHUETENANGO	2	4	14	8
271	MUNI DE SAN GASPAS IXCHIL, HUEHUETENANGO	3	6	17	8
272	MUNI DE SAN MIGUEL DUEÑAS, SACATEPÉQUEZ	6	7	19	8
273	MUNI DE TUCURU, ALTA VERAPAZ	6	5	20	8
274	MUNI DE CUBULCO, BAJA VERAPAZ	0	12	20	8
275	MUNI DE SANTA MARIA CHIQUIMULA, TOTONICAPÁN	10	28	23	8
276	MUNI DE SAN MIGUEL IXTAGUACAN, SAN MARCOS	0	0	30	8
277	MUNI DE SANTA LUCIA MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	0	0	0	9
278	MUNI DE CONCEPCIÓN, SOLOLÁ	4	8	11	9
279	MUNI DE AGUACATAN, HUEHUETENANGO	4	13	13	9
280	MUNI DE ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ	0	14	16	9
281	MUNI DE POPTUN, PETÉN	5	9	18	9
282	MUNI DE USPANTAN, QUICHÉ	7	16	25	9

283	MUNI DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO	3	18	25	9
284	MUNI DE TACANÁ, SAN MARCOS	1	0	36	9
285	MUNI DE SAN MARTÍN JILOTEPEQUE, CHIMALTENANGO	13	15	1	10
286	MUNI DE LA REFORMA, SAN MARCOS	0	0	7	10
287	MUNI DE TODOS SANTOS CUCHUMATANES, HUEHUETENANGO	3	7	8	10
288	MUNI DE SANTA CLARA LA LAGUNA, SOLOLÁ	9	12	17	10
289	MUNI DE MORAZAN, EL PROGRESO	9	14	17	10
290	MUNI DE SANTA LUCIA UTATLAN, SOLOLÁ	13	16	21	10
291	MUNI DE CUILCO, HUEHUETENANGO	4	4	33	10
292	MUNI DE SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN	13	19	40	10
293	MUNI DE QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO	21	32	59	10
294	MUNI DE SAN BARTOLOMÉ JOCOTENANGO, QUICHÉ	0	0	7	12
295	MUNI DE PALENCIA, GUATEMALA	6	13	8	12
296	MUNI DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA	4	3	11	12
297	MUNI DE JACALTENANGO, HUEHUETENANGO	0	0	12	12
298	MUNI DE SAN JUAN COTZAL, QUICHÉ	0	0	8	13
299	MUNI DE SANTIAGO ATITLAN, SOLOLÁ	3	8	10	13
300	MUNI DE SAN MATEO IXTATAN, HUEHUETENANGO	4	14	15	13
301	MUNI DE VILLA CANALES, GUATEMALA	21	38	16	13
302	MUNI DE CHIANTLA, HUEHUETENANGO	23	18	39	13
303	MUNI DE SAN JUAN ATITAN, HUEHUETENANGO	10	14	18	14
304	MUNI DE PATZUN, CHIMALTENANGO	3	17	18	14
305	MUNI DE BARILLAS, HUEHUETENANGO	4	15	25	15
306	MUNI DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	15	233	29	16
307	MUNI DE ORATORIO, SANTA ROSA	7	18	34	16
308	MUNI DE COBÁN, ALTA VERAPAZ	2	24	25	17
309	MUNI DE SAN MARCOS, SAN MARCOS	13	38	83	17
310	MUNI DE SAN MIGUEL ACATAN, HUEHUETENANGO	2	8	13	18
311	MUNI DE SANTA CATARINA IXTAHUACAN, SOLOLÁ	11	32	38	22
312	MUNI DE SAN PEDRO SACATEPEQUEZ, SAN MARCOS	5	35	51	22
313	MUNI DE BARBERENA, SANTA ROSA	7	28	35	26
314	MUNI DE LA LIBERTAD, HUEHUETENANGO	2	14	29	31
315	MUNI DE VILLA NUEVA, GUATEMALA	0	0	81	36
316	MUNI DE MIXCO, GUATEMALA	27	49	44	45
317	MUNI DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO	22	66	65	55
318	MUNI DE GUATEMALA, GUATEMALA	15	141	307	73

